



Ref.: C-241M/005-26

Exp.: A/SER-016911/2026

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **DINAMIZACIÓN CENTRO SOFT-SKILLS COE-MADRID 2027**

ANTECEDENTES

Primero.- La D.G. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del expediente titulado DINAMIZACIÓN CENTRO SOFT-SKILLS COE-MADRID 2027.

La Comunidad de Madrid, en virtud del Decreto 44/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, le atribuye a la Dirección General del Servicio Público de Empleo (DGSPE), con carácter general, las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y demás normativa aplicable, así como las de estudio y planificación en su área de competencia, y las relativas a la orientación e intermediación laboral, la promoción del empleo y la evaluación, seguimiento y verificación de las políticas y los programas de empleo e integración laboral así como la medidas que se ajusten a las necesidades de los demandantes de empleo y de las empresas.

Este contrato está financiado por SEPE y se encuadrará en el Programa Anual de Trabajo de COE 2027, y se relaciona con la Función B "Acciones innovadoras y desarrollo de proyectos experimentales de orientación y de prospección e intermediación" asignada en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en el artículo 88. A través de las funciones determinadas en este RD se diseña y desarrolla la planificación de las acciones, medidas e iniciativas para dar cumplimiento a las necesidades identificadas.

En esta línea, se ha considerado de gran interés la tramitación del expediente de contratación de un servicio de dinamización, que pretende convertir al COE-Madrid en un centro de innovación tecnológica en relación al empleo de la Comunidad de Madrid. Se trata, por tanto, de dotar al COE de actividades punteras con relación a la orientación e intermediación laboral y del desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas de última generación, que permitan dar un enfoque novedoso a las necesidades de un mercado de trabajo que está en permanente transformación.

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de DINAMIZACIÓN CENTRO SOFT-SKILLS COE-MADRID 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 336.479,49 euros, mediante procedimiento ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS y tramitación ordinaria.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN TEJERA GIMENO - ***1435**
Fecha: 2026.05.15 09:30